

## ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

### PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES EMISION DE LAS SERIES N° 48 Y N° 49

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 23.576 de Obligaciones Negociables y modificatorias, Rombo Compañía Financiera S.A. ("Rombo") hace saber la emisión de las Series N° 46 y N° 47 de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta \$6.000.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de valor (el "Programa").

**1) Autorizaciones societarias:** a) del Programa: Asambleas de Accionistas de Rombo de fechas 30 de mayo de 2005, 10 de mayo de 2006, 3 de agosto de 2006, 19 de marzo de 2008, 8 de junio de 2010, 25 de febrero de 2011 y 20 de marzo de 2013; 30 de abril de 2015, 14 de abril de 2016, 17 de marzo de 2017, 19 de octubre de 2017, 13 de marzo de 2018 y 29 de abril de 2019; y b) de las Series N° 48 y N° 49: reunión de Directorio de fecha 23 de septiembre de 2020. La versión definitiva del Suplemento de Prospecto de las Series N° 48 y N° 49 (el "SP") ha sido aprobada por resolución de Subdelegado de fecha 25 de noviembre de 2020;

**2) Denominación social:** Rombo Compañía Financiera S.A.; **3) Domicilio:** Fray Justo Santa María de Oro 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **4) Fecha de constitución:** 21 de marzo de 2000; **5) Lugar de constitución:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **6) Plazo de duración:** expira el 29 de marzo de 2099; **7) Datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:** inscrita el 29 de marzo de 2000, bajo el No. 4408, Libro 10 Tomo de Sociedades por Acciones; **8) Autorización para funcionar como compañía financiera:** Resolución N° 123 de fecha 9 de marzo de 2000 del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"); **9) Objeto social:** la sociedad tiene por objeto actuar como compañía financiera. Esto es, puede realizar todas las operaciones propias de la actividad financiera previstas para las compañías financieras en la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526), la Carta Orgánica del BCRA (Ley N° 24.144), las normas del BCRA y las demás normas que rijan estas actividades, así como también la captación de depósitos e inversiones a plazo provenientes exclusivamente de Inversores Calificados definidos en las normas sobre Depósitos e Inversiones a Plazo establecidas por el BCRA, mediante la apertura de Cuentas Corrientes Especiales para personas jurídicas. En las emisiones de obligaciones negociables, el valor nominal de los títulos no podrá ser inferior a \$ 1.000.000, excepto que, en el caso de obligaciones negociables con oferta pública, el monto mínimo del valor nominal de cada título será de \$ 300.000 (no obstante, en virtud de la Comunicación "A" 5841 del BCRA de fecha 1 de diciembre de 2015, dicho monto no podrá ser inferior a \$1.000.000). **10) Actividad principal:** otorgamiento de préstamos prendarios en el mercado minorista para la adquisición de vehículos nuevos (en la actualidad de las marcas *Renault* y *Nissan*) y usados (en la actualidad de cualquier marca) ofrecidos por la red de concesionarios oficiales de Renault Argentina S.A. y Nissan Argentina; y leasing de vehículos nuevos (en la actualidad de la

ML

marca *Renault*) ofrecidos por la red de concesionarios oficiales de Renault Argentina S.A.; **11) Capital social:** \$60.000.000, dividido en 36.000 acciones Clase A y 24.000 acciones Clase B, de valor nominal \$1.000 y con derecho a 1 voto cada una; **12) Patrimonio neto:** al 31 de diciembre de 2019, fecha de sus últimos estados contables anuales auditados: miles de pesos 1.641.540; y al 31 de marzo de 2020, fecha de sus últimos estados contables con revisión limitada: miles de pesos 1.723.934; **13) Monto del empréstito y la moneda en que se emite:** El valor nominal de cada una de las dos series será de hasta \$300.000.000 ampliable hasta \$1.000.000.000 y será determinado con anterioridad a la fecha de emisión e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados. El valor nominal conjunto de las Series N° 48 y N° 49 no podrá superar los \$1.000.000.000; **14) Obligaciones negociables emitidas con anterioridad:** Bajo el Programa, Rombo ha emitido las siguientes series (para cada una se indica fecha de emisión (año-mes-día) y monto): Serie 1: 2006-09-26, \$40.000.000. Serie 2: 2006-12-19, \$30.000.000. Serie 3: 2007-10-04, \$31.700.000. Serie 4: 2007-12-18, \$48.250.000. Serie 5: 2008-07-29, \$97.200.000. Serie 6: 2009-12-22, \$50.000.000. Serie 7: 2010-09-08, \$39.500.000. Serie 8: 2010-09-08, \$60.500.000. Serie 9: 2011-02-11, \$27.100.000. Serie 10: 2011-02-11, \$69.500.000. Serie 11: 2011-09-30, \$85.300.000. Serie 12: 2011-12-28, \$80.000.000. Serie 13: 2012-05-22, \$18.750.00. Serie 14: 2012-05-22, \$92.800.000. Serie 15: 2012-08-13, \$ 13.600.00. Serie 16: 2012-08-13, \$98.000.000. Serie 17: 2012-11-01; \$31.700.000. Serie 18: 2012-11-01; \$93.300.000. Serie 19: 2013-02-08; \$20.967.743. Serie 20: 2013-02-08, \$119.032.257. Serie 22: 2013-05-21, \$106.450.000. Serie 23: 2013-07-30, \$22.950.000. Serie 24: 2013-07-30, \$110.300.000. Serie 25: 2013-10-18, \$123.883.750. Serie 26: 2014-01-28, \$85.700.000. Serie 27: 2014-01-28, \$46.250.000. Serie 28: 2014-11-11, \$106.333.333. Serie 29: 2015-07-24, \$150.000.000. Serie 30: 2015-10-21, \$192.400.000. Serie 31: 2016-05-09, \$250.000.000. Serie 32: 2016-08-19, \$83.571.426. Serie 33: 2016-08-19, \$216.428.574. Serie 34: 2016-10-28, \$30.000.000. Serie 35: 2016-10-28, \$262.777.777. Serie 36: 2017-01-30, \$180.000.000. Serie 37: 2017-05-17, \$100.000.000. Serie 38: 2017-05-17, \$400.000.000. Serie 39: 2017-08-15, \$500.000.000. Serie 40: 2017-11-02, \$500.000.000. Serie 41: 2018-01-29, \$417.500.000. Serie 42: 2018-01-29, \$82.500.000. Serie 43: 2018-12-14, \$316.875.000. Serie 44: 2018-12-14, \$90.000.000. Serie 45: 2019-03-07, \$300.000.000. Serie 47: 2020-08-20, \$1.000.000.000. Las series N° 21 y N° 46 fueron ofertadas pero no emitidas. Las Series N° 1 a 20, N° 22 a N° 40, y N° 43 a N° 45 han sido totalmente amortizadas. **15) Debentures emitidos con anterioridad:** Rombo no ha emitido debentures; **16) Privilegios:** Rombo no ha contraído deudas con privilegios distintos de aquellos creados por el solo imperio de la ley, ni ha constituido garantías reales; **17) Naturaleza de la garantía:** sujeto a la ley aplicable y a lo que se especifique en el SP, las obligaciones negociables de las Series N° 48 y N° 49 : (i) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (ii) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e),


del

apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias; (iii) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera y (iv) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de Rombo; **18) Condiciones de amortización:** las obligaciones negociables de la Serie N° 48 serán amortizadas: en dos cuotas en las fechas en que se cumplan 9 y 12 meses desde la fecha de emisión, cada una por un monto equivalente al 50% del valor nominal de la Serie 48; las obligaciones negociables de la Serie N° 49 serán amortizadas: en dos cuotas en las fechas en que se cumplan 21 y 24 meses desde la fecha de emisión, cada una por un monto equivalente al 50% del valor nominal de la Serie 49; **19) Fórmula de actualización del capital en su caso, tipo y época del pago del interés:** Las obligaciones negociables de las Series N° 48 y N° 49 devengarán intereses a una tasa variable equivalente a la Tasa Base más un margen. El margen de la tasa será determinado separadamente para cada serie, a resultas del proceso de colocación de acuerdo a lo indicado en el SP y será informado mediante la publicación del Aviso de Resultados en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). "Tasa Base" significa el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR Privada (o, en caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa, la Tasa Sustituta, tal como se la define en el SP) publicada durante el período que se inicia el séptimo día hábil anterior al inicio de cada período de devengamiento de intereses y finaliza (e incluye) el octavo día hábil anterior a la fecha de pago de intereses correspondiente. "Tasa BADLAR Privada" significa la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 de 30 a 35 días de plazo en bancos privados publicada por el BCRA en su sitio web. Los intereses serán pagaderos trimestralmente, en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la fecha de emisión, o de no ser un día hábil, el primer día hábil posterior; **20) Si fueren convertibles en acciones, las fórmulas de conversión y las de reajuste:** las obligaciones negociables no son convertibles en acciones; **21) Autorización CNV:** el Programa ha sido autorizado por la CNV mediante las Resoluciones N° 15.449 del 17 de agosto de 2006, N° 15.872 del 8 de mayo de 2008, N° 16.623 del 17 de agosto de 2011, N° 17.067 del 2 de mayo de 2013, N° 18.146 del 28 de julio de 2016, N° 18.638 de fecha 27 de abril de 2017 y N° RESFC-2018-19354-APN-DIR#CNV de fecha 8 de febrero de 2018 y Disposición N° DI-2018-63-APN-GE#CNV de fecha 20 de noviembre de 2018. La oferta pública de las Obligaciones Negociables Series N° 48 y N° 49 se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV; **22) Términos y Condiciones:** la totalidad de los términos y condiciones de las obligaciones negociables de las Series N° 48 y N° 49 se detallarán en el prospecto del Programa, el SP, el aviso de suscripción y los demás avisos complementarios (los "Documentos de la Oferta"). En el Capítulo X del prospecto del Programa se incluyen los Términos y Condiciones Generales de las Obligaciones

ml

Negociables, tales como Descripción, Rango y garantías, Series, Monto máximo del Programa, Plazo del Programa, Moneda, Denominaciones autorizadas, Plazo de amortización de las obligaciones negociables, Intereses Fiduciarios y agentes (de registro y/o pago), Obligacionistas extranjeros, Condominio, Forma, Transferencia, Canje, Reemplazo, Pagos, Compras, Rescate, Compromisos, Supuestos de Incumplimiento, Ley aplicable y Jurisdicción; **23) Forma:** las obligaciones negociables de las Series N° 48 y N° 49 serán cartulares y estarán representadas por un certificado global permanente para su incorporación al sistema de depósito colectivo de la Caja de Valores S.A.; **24) Puesta a Disposición:** los Documentos de la Oferta: (i) se encontrarán a disposición de los interesados en el domicilio de Rombo, sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro 1744, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet de Rombo, <http://www.renaultcredit.com.ar>; (ii) estarán disponibles en el sitio web de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)) en el ítem: “Empresas- Rombo Compañía Financiera-Emissiones-Obligaciones Negociables”; y (iii) han sido o serán publicados (en versión completa o resumida, según corresponda) en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; y **25) Firmante:** el Sr. Nicolás Chaillan firma en su carácter de Director Titular de Rombo, en virtud del Acta de Asamblea de fecha 29 de abril de 2019, y en su carácter de subdelegado, en virtud de las facultades delegadas mediante el acta de Directorio de fecha 23 de septiembre de 2020.

NICOLAS CHAILLAN

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal stroke extending to the right.